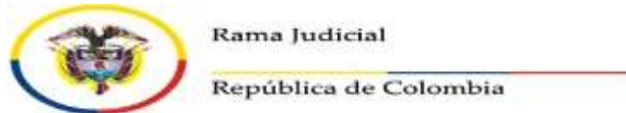


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso a despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 23-001-41-89-002-2016-00072 informándole que la parte demandante solicitó reconocimiento de personería. PROVEA.

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO(S). DALIM MILAD MARTINEZ BENITEZ
CLASE DE PROCESO. RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RAD. 23-001-41-89-002-2016-00072-00.

Tal como indica la nota secretarial precedente, se encuentra pendiente en este despacho el reconocimiento de personería solicitado por la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA para representar los intereses de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. mediante poder especial otorgado por el representante legal HENRY HUMBERTO FLOREZ GARCÍA.

No obstante, a la hora de revisar la solicitud encontramos que ni en el certificado de existencia anexo con la demanda ni en el que se adjuntó con dicha solicitud, figura el nombre de Henry Humberto Florez García como representante, por lo que previo a reconocerle personería jurídica alguna a la abogada, se le requerirá para que aporte el certificado de existencia y representación en el que se pueda constatar sin lugar a dudas que HENRY HUMBERTO FLOREZ GARCÍA es representante legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y que está facultado para otorgarle poder a la solicitante.

En mérito de lo anterior, este juzgado...

RESUELVE:

REQUIERASE a la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA para que acredite la calidad de representante legal de HENRY HUMBERTO FLOREZ GARCÍA y que además cuenta con la facultad para otorgarle poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fb84eee481863d08ad4d44460d9ee09fc848e5a510e7090e9498031b23ddb8f8

Documento generado en 08/11/2021 11:43:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>